



Autoridad Salvadoreña del Agua
Dirección Técnica
Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos

San Salvador, 31 de julio de 2023

Ref. DT: 23-07-51-071-0605-06

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZO PRESENTADA POR AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

Correlativo: RNRH-IPOZO-07-23-0385/FORM #1332

Nombre del Titular: AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre de Apoderada Legal:

Ubicación del proyecto: Kilometro 37, Carretera Troncal de Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador. GRANJA SIHUATAN.

Descripción del proyecto: Pozos utilizados para abastecimiento de agua para el desarrollo de actividades de la granja avícola "Granja Sihuatan".

Pozo a inscribir: Dos (2).

II. ANTECEDENTES

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), suscrita por la Sra.

en su calidad de **Apoderada General Judicial y Administrativa** con clausula especial de la Sociedad **AVÍCOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, solicita la **inscripción de dos (2) pozos** existentes en un inmueble ubicado en Km. 37, Carretera Troncal de Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento de San Salvador. GRANJA SIHUATAN, en el punto indicado por las coordenadas geográficas en formato decimal **Latitud Norte: 14.011333°, Longitud Oeste: -89.170586°; y Latitud 14.011351°, Longitud: -89.170688°** A dicha solicitud la interesada adjunta **DECLARACIÓN JURADA** de no contar con informe técnico de perforación del pozo.

En fecha 10 de julio de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos (RNRH) de la ASA, admitió dicha solicitud para su evaluación, y remitió el expediente a esta Dirección para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que las coordenadas geográficas de ubicación de los pozos proporcionadas por la sociedad mediante el *formulario de solicitud de inscripción de pozos* se

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 1 de 4

encuentran dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Por otro lado, se verificó que dichos pozos se encuentran registrados en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA, identificados con los números de pozos siguientes: **195 (Pozo 1)** y **198 (pozo 2)** con las coordenadas geográficas siguientes: **Latitud Norte 14.012358306071244; Longitud Oeste: -89.17108117391126°** y **Latitud Norte 14.012311; Longitud Oeste: -89.170690°** respectivamente, las cuales al compararlas con las indicadas en el formulario existe una diferencia de 125 metros entre las coordenadas definidas para el pozo 1 y 105 metros entre las coordenadas definidas para el pozo 2, por lo que serán las registradas en la plataforma de cánones para uso y aprovechamiento las que se considerarán para indicar la ubicación de los pozos en el presente dictamen, retomando hasta el sexto número decimal.

Las características constructivas de los pozos a inscribir se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)		N° de pozo en plataforma de cánones ASA
					Latitud	Longitud	
1	0.15	No específica	59.74	3.05	14.012358	-89.171081°	195
2	1.80	No específica	92.96	2.13	14.012311°	-89.170690°	198

IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado en plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción de los pozos solicitado a nombre de **AVÍCOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción de los pozos solicitados en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en las coordenadas geográficas especificadas en la Tabla 1.

Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos.
2. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico: informe de aforo de los pozos e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por
Licda. Mery Anabel Erazo Abarca
Técnico de la Subdirección de
Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES
ASIGNACIONES Y PERMISOS

Vo. Bo.
Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado
Director Técnico



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
DIRECCIÓN TÉCNICA

VI. ANEXOS

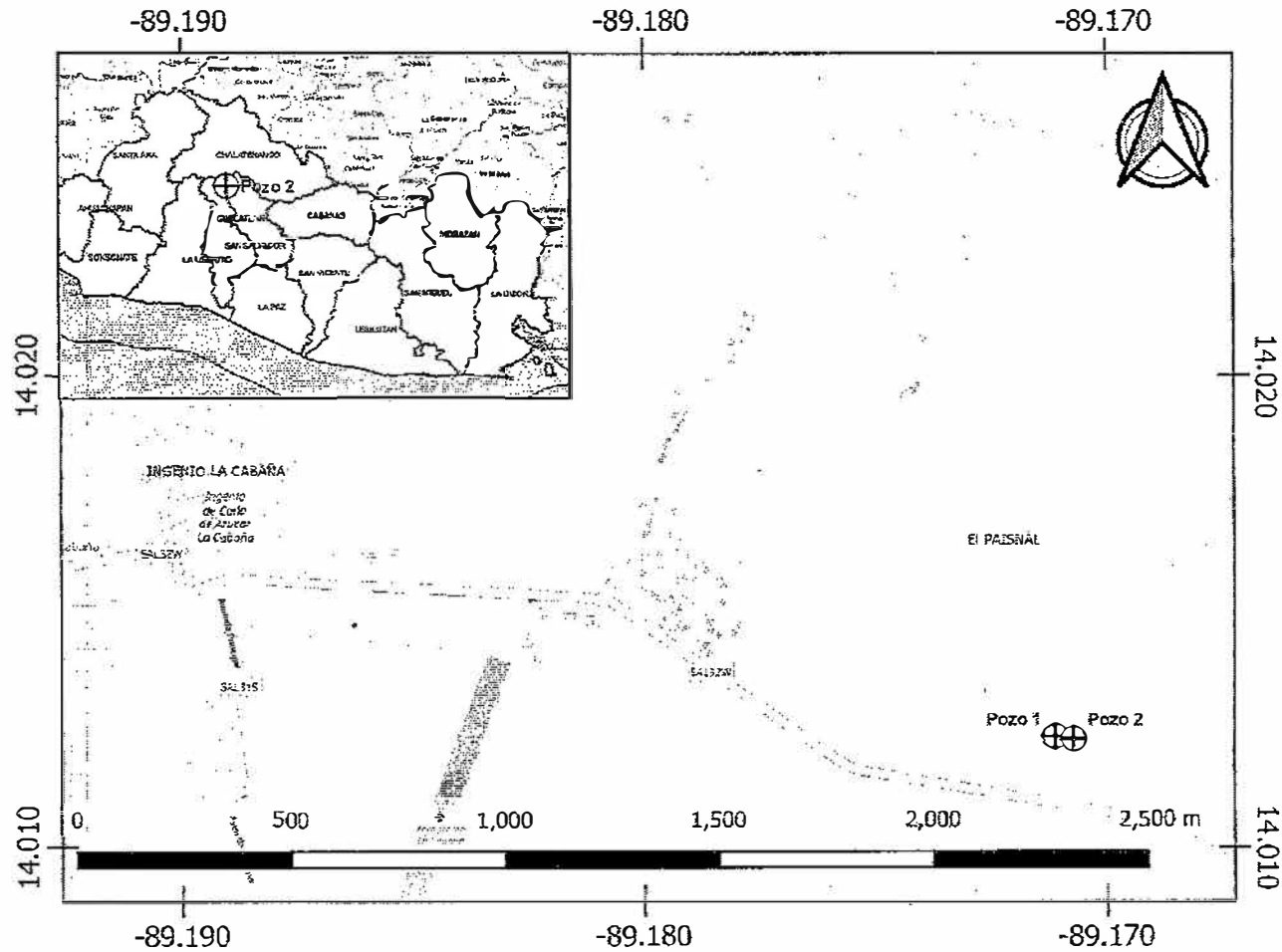


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

www.asa.gob.sv

Página 4 de 4

RNRH-IPOZO-07-23-0385/FORM#1332

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por la licenciada _____, con Documento Único de Identidad número _____,

_____ quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: _____

en un inmueble ubicado en Kilómetro 37, Carretera Troncal del Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento San Salvador. **GRANJA SIHUATAN**; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado la licenciada _____, quien actúa en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, documentación con información relativa a los pozos ubicados en Kilómetro 37, Carretera Troncal del Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con cinco minutos del día diez de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de los pozos de la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A DE C.V.**, en inmueble ubicado en Kilómetro 37, Carretera Troncal del Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en inmueble ubicado en KILÓMETRO 37, CARRETERA TRONCAL DEL NORTE A 300 METROS AL DESVIÓ DE CANTÓN LA CABAÑA, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.012358° y Longitud Oeste -89.171081°, Pozo 1; Latitud Norte 14.012311° y Longitud Oeste -89.170690, Pozo 2, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos; 2) Para poder continuar la explotación de los pozos, la*

titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico: informe de aforo de los pozos e informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

2/2

RNRH-IPOZO-07-23-0385/FORM#1332

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA:** INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Kilómetro 37, Carretera Troncal del Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento San Salvador. **GRANJA SIHUATAN**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)		Nº de pozo en plataforma de cánones ASA
					Latitud	Longitud	
1	0.15	No especifica	59.74	3.05	14.012358	-89.171081	195

Emítase asiento de inscripción **00529** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**", quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

RNRH-IPOZO-07-23-0385 / FORM#1332

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA:** INSCRIBASE EL POZO, ubicado en Kilómetro 37, Carretera Troncal del Norte a 300 metros al desvío de Cantón La Cabaña, Cantón San Diego, municipio del Paisnal, departamento San Salvador. **GRANJA SIHUATAN**, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)		Nº de pozo en plataforma de cánones ASA
					Latitud	Longitud	
2	1.80	No especifica	92.96	2.13	14.012311	- 89.170690	198

Emítase asiento de inscripción **00530** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**", quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/